



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CONTRATO DE OBRA EJECUCION DE EDIFICIO PARA USO COMO TALLER, ALMACEN Y GARAJE (FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL)

En la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, el día 15 de Abril de 2009.

REUNIDOS

De una parte,

D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Francisco J. Valenzuela Medina, con D.N.I. Núm. 25.933.518-Y, que da fe de este acto.

De otra parte

D. Juan Arcos Limón, con D.N.I. nº 75.435.286-R, con domicilio a efectos de notificaciones en Parada de la Cigüeña nº1, C.P. 41806 Umbrete (Sevilla).

INTERVIENEN

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, con atribución para contratar la obra que nos ocupa, así como para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto, como establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre (LCSP), según queda expuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 157/2009, de 9 de Marzo.

D. Juan Arcos Limón, en nombre y representación de UmbreChico S.L., con CIF B91226209, en condición de administrador único, según consta en la escritura pública de fecha 24 de Julio de 2002, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D Rafael Leña Fernández, bajo el número 2306 de su protocolo, manifestando tener dicha sociedad plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.



Ayuntamiento de Umbrete



Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Mediante Resolución de Alcaldía número 157/2009, de 9 de Marzo, se aprobó la apertura de expediente de contratación de obra, a tenor de lo establecido en los artículos 5, 6 153, 155 y 161 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre sobre Contratos del Sector Público (LCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bajo la modalidad de negociado sin publicidad, para proceder a la a ejecución de un edificio para uso de taller, almacén y garaje. La obra consistirá en la ejecución de un edificio de tipo industrial, con una superficie aproximada de 400 m² en su interior. Se crearán particiones para ser utilizadas como zona de lavado, taller, almacén y zona de garaje para los vehículos de limpieza, transporte y maquinaria de obra, todo ello según proyecto elaborado por el arquitecto D. Rafael Lario Parra. Esta obra está incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008. La Resolución 247/2009 de 2 de Abril ordenó la continuación del expediente.

II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía núm. 154/2009 de 27 de Febrero, se aprobó el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo al referido programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008.

III. Adjudicación definitiva.

El contrato que nos ocupa se ha tramitado a través del procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía. Mediante la Resolución de Alcaldía número 233/2009 de 1 de Abril, se adjudicó definitivamente el contrato que nos ocupa al profesional Justino Lucena Prieto.

IV. Garantía.

La garantía definitiva será constituida según dispone el pliego regulado, mediante retención prorrateada en las diferentes certificaciones, hasta constituir el cinco por ciento del precio de licitación.

CLAUSULAS

Primera.- Umbrechico S.L. acepta plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 157/2009 de 9 de Marzo que formará parte de este contrato de obra, así como la memoria



Ayuntamiento de Umbrete



Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

técnica elaborada por la dirección facultativa, comprometiéndose al estricto cumplimiento de los conceptos ofertados en su propuesta en materia de empleo y patrocinio privado.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será de aplicación a la ejecución de la obra para proceder a la ejecución de un edificio para uso de taller, almacén y garaje. La obra consistirá en la ejecución de un edificio de tipo industrial, con una superficie aproximada de 400 m² en su interior. Se crearán particiones para ser utilizadas como zona de lavado, taller, almacén y zona de garaje para los vehículos de limpieza, transporte y maquinaria de obra, todo ello según proyecto elaborado por el arquitecto D. Rafael Lario Parra. Esta obra está incluida entre las aprobadas por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, en el marco del programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008.

Respecto a las penalidades por demora, se aplicará lo dispuesto en el Pliego regulador.

Tercera.- El precio del contrato, IVA incluido, según la oferta presentada por la entidad adjudicataria, es el de 198.752,30 euros, más 31.800,37 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 230.552,67 euros, iva incluido.

El importe será abonado a Umbrechico S.L. de conformidad con lo dispuesto en el Pliego, mediante certificaciones expedidas por el Director de las obras y aprobadas por el Ayuntamiento de Umbrete.

En las sucesivas certificaciones se irá descontando de modo proporcional, el importe correspondiente a la garantía definitiva, hasta cubrir el límite legal del cinco por ciento del precio de adjudicación.

Cuarta.- No se aplicará ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de apertura del expediente de contratación.

Quinta.- Umbrechico S.L. llevará a cabo la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego, los plazos previstos en el mismo, y con las características detalladas en su oferta.

La obra se iniciará el día 17 de Abril de 2009, y deberá estar totalmente concluida el día 17 de Diciembre de 2009.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

El contratista será responsable de la colocación y mantenimiento, así como de la retirada a su conclusión, de los carteles exigidos en la normativa del Programa del Fondo Estatal de Inversión Local, asumiendo el coste íntegro de los mismos

Umbrechico S.L. deberá atender y solventar cuantas incidencias técnicas se produzcan y le sean comunicadas por los técnicos municipales respecto de la ejecución de la obra.

Sexta.- Se establece como condición especial de ejecución, de acuerdo con el artículo 102 de la LCSP, y de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Ley 9/2008, el hecho de que los trabajadores a contratar, en número de seis, de acuerdo con lo solicitado en el pliego y con lo ofertado por el contratista, deberán encontrarse en situación legal de desempleo. En el plazo de diez días desde el inicio de la obra, el contratista deberá acreditar ante este Ayuntamiento la efectiva contratación del personal especificado en su oferta, mediante copia de los correspondientes contratos y alta en seguridad social, con la duración y características ofertadas en su propuesta.

El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento de vigencia del contrato, acreditación de la existencia y características de los contratos laborales referidos.

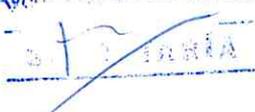
Séptima.- Este contrato está sometido a la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, sobre Contratos del Sector Público, y su Normativa de desarrollo, al Programa del Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº290 de 2 de Diciembre de 2008, a la Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, de 13 de Febrero de 2009, y la normativa concordante.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.


El Alcalde
Ayuntamiento de Umbrete
ALCALDÍA
Fdo.: Joaquín Fernández Garro

Umbrechico S.L.

Fdo.: Juan Arcos Limón


Ante mí, el Secretario

Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina.